GARDE ELECTRODOMÉSTICOS, S. L. (Sociedad absorbente)

RESTAURANTE PIZZERÍA DA PINO S.L.U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242 de la LSA, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las sociedades Garde Electrodomésticos s.l. y Restaurante Pizzería Da Pino S.L.U., celebradas el día 23 de junio de 2006 en sus domicilios sociales, y con carácter de universales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por Garde Electrodomésticos S.L. de la sociedad Restaurante Pizzería Da pino S.L.U., con la consiguiente extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida, transmitiéndose a titulo de sucesión universal la totalidad del patrimonio, activo y pasivo, de esta sociedad a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por los Administradores Solidarios de las sociedades intervinientes en fecha 7 de junio de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Málaga el 19 junio de 2006, en el que se establece que la fusión tendrá efectos contables desde el uno de enero de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la LSA, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores, de cada una de las sociedades, que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y ultimo anuncio de fusión.

Málaga, 24 de julio de 2006.—Administradores solidarios comunes de ambas sociedades. Manuel García Aguilar. Manuel Angel García Domínguez.—47.760.

1.a 7-8-2006

GOLMAR SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

GOLMARFIN, S. A. (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que las Juntas generales de «Golmar Sistemas de Comunicación, S. A.» (Junta extraordinaria) y de «Golmarfin, S. A.» (Junta ordinaria, extraordinaria y universal), celebradas ambas el día 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda de acuerdo con el contenido del proyecto de fusión aprobado y depositado y con las consideraciones sobre el tipo de canje indicadas en el informe del experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Barcelona, y siendo los Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

La relación de canje son: Por cada (1) acción de la sociedad absorbida «Golmarfin, S. A.», 3,334674 acciones de la absorbente «Golmar Sistemas de Comunicación, S. A.», más 21,44 euros en metálico que, en proporción a su respectiva participación en la absorbida, habrán de aportar los socios de esta a la absorbente, según resulta del citado proyecto e informe del experto. Las acciones que han de ser entregadas a los accionistas de la absorbida dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el primero de enero de 2006.

Los titulares de acciones de las sociedades absorbidas habrán de presentar, a efectos de su canje por acciones de la sociedad absorbente, los títulos, resguardos o documentos que acrediten dicha titularidad de manera suficiente en el domicilio social de absorbente y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que inscriba la fusión, los señores socios de la absorbida «Goldmarfin, S. A.», reciban noticia de tal inscripción mediante certificación cursada por la sociedad absorbente.

De acuerdo con el artículo 242 de la citada Ley se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cornellá de Llobregat y Barcelona, 20 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de «Golmar Sistemas de Comunicación, S. A.», Isidro Golarons Campos, y la Administradora de «Golmarfin, S. A.», Giuseppina Faroldi.—47.343. y 3.ª 7-8-2006

GRUPO GESTIÓN INTEGRAL NOVOLUX INTERNACIONAL, S. L. (Sociedad absorbente)

CRISTHER, S.L.U. DOPO, S.L.U. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de Socios de «Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, Sociedad Limitada» (anteriormente denominada «Deimoral Inversiones 2005, Sociedad Limitada») y el Socio Único de las sociedades «Cristher, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Dopo, Sociedad Limitada Unipersonal» todos ellos con fecha 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión de las anteriores sociedades mediante la absorción de «Cristher, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Dopo, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de de «Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, Sociedad Limitada» (anteriormente denominada «Deimoral Inversiones 2005, Sociedad Limitada»).

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de todas las sociedades participantes el día 19 de mayo de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 8 de junio de 2006. Asimismo, se aprobaron como Balances de Fusión de estas sociedades los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, nuevamente aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de las sociedades intervinientes, D. Federico Ángel Pastor Arnauda, persona física representante de NMÁS1 Capital Privado Servicios, S.L.-47.487.

y 3.a 7-8-2006

GUSIBA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

MAS SALETA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas generales y universales de Socios de «Gusiba, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad escindida) y «Mas Saleta, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), han acordado el día 30 de junio de 2006 aprobar el Balance de escisión de la sociedad escindida cerrado en fecha 31 de diciembre de 2005, así como la escisión parcial de la sociedad escindida a favor de la sociedad beneficiaria mediante el traspaso en bloque de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo correspondientes a las carteras de valores representativas del: 33 por 100 del total capital social de «Obres i Serveis Ribes, Sociedad Limitada»; 50 por 100 del total capital social de «Ardo 2010, Sociedad Limitada»; 43 por 100 del total capital social de «Vallformosa Rioja, Sociedad Limitada», y 0'1395 por 100 del total capital social de «Masleta, Sociedad Limitada», y todo ello, con arreglo al proyecto de escisión suscrito en fecha 28 de junio de 2006.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de escisión.

Barcelona, 7 de julio de 2006.-El Administrador único de «Gusiba, Sociedad Limitada»: «Mas Saleta, Sociedad Limitada», y en su nombre y representación, Enriqueta Domènech Vidal.-El Secretario del Consejo de Administración de «Mas Saleta, Sociedad Limitada», Enriqueta Domènech Vidal.-48.188. 1.º 7-8-2006

HEREDEROS DE LUIS CODERQUE, S. L.

El Administrador Solidario de la sociedad arriba indicada convoca a la reunión de su junta general extraordinaria de socios, que tendrá lugar en Madrid, calle Velázquez, 78 - 4 derecha, el día 7 de septiembre de 2006, a las diecinueve horas, con objeto de deliberar y adoptar acuerdos, en su caso, sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdo de disolución de la sociedad y, en su caso, nombramiento de liquidador. Segundo.—Aprobación de las Cuentas Anuales corres-

Segundo.—Aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2005. Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Propuesta de Distribución de Resultados.

Tercero.-Examen y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se informa a los socios de su derecho a examinar en el domicilio social los documentos que se someterán a la aprobación de la junta o a pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Madrid, 31 de julio de 2006.—Administrador solidario, Antonio Coderque Rueda.—48.196.

HORMICRÓN 2000 TRANSPORTES, S. A.

(En liquidación)

La Junta general de accionistas celebrada el 15 de diciembre de 2005 ha acordado la disolución de la sociedad y apertura del período de liquidación de la misma.

Por acuerdo de la Junta universal celebrada el día 10 de enero de 2006 se acordó el cambio de domicilio social a la avenida del Mediterráneo, 9, 2.º D, de Madrid.

Madrid, 27 de julio de 2006.—El Administrador único, Miguel Ángel Cebrián Sobrino.—47.845.

HYBASA-EDASA, S. A. (Sociedad absorbente)

ROAL SERVEIS 2000, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que la Junta General de Accionistas de «Hybasa-Edasa, S.A.» y el socio único de «Roal Ser-